

ACTA NÚMERO DOS DE CARÁCTER ORDINARIO.- EN EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIO, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ, REGIDOR DE MAYORÍA; C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, SÍNDICO MUNICIPAL; C. AGRIPINO MENDOZA HERNÁNDEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. NORMA DELIA ROQUE SALAZAR, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. LETICIA SÁNCHEZ CANO, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. NOÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. JESÚS DARIO HERVERT SALAZAR, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, TODOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P. PARA EL TRIENIO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 21 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

I.- PASE DE LISTA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

III.- ASUNTOS A TRATAR:

A.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

B.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL CEFIM.

C.- DESIGNACIÓN DE REGIDORES PARA EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

D.- PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA NOMBRAR A LA DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y TOMA DE PROTESTA.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASE DE LISTA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA C. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REALIZA LA INSTALACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN Y LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE DE LA MISMA EMANEN.-----

II.- EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD-----

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 OCHO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO NO 1 DE CARÁCTER ORDINARIO, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.-----



III.- EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS A TRATAR, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, MANIFIESTA QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CATASTRO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, CADA AÑO LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN REALIZAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO, EN ESTE SENTIDO EN DÍAS PASADOS FUE INSTALADO EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL MUNICIPAL, ORGANISMO ENCARGADO DE REMITIR LA PROPUESTA A ESTE CABILDO DE LOS NUEVOS VALORES Y ESTÁN SUGIRIENDO SE MANTENGA EL MISMO VALOR DEL 2021, EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN DE TAMPACÁN Y EN ESE SENTIDO HOY SE REALIZA LA PROPUESTA A ESTE CABILDO Y POSTERIORMENTE TURNARLA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN FINAL, EN ESTE ACTO SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA, LA CUAL SE REALIZA AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

TAMPACÁN

PROPUESTA DE VALORES CATASTRALES

2022

VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO

MUNICIPIO LOCALIDAD 40 TAMPACÁN
01 TAMPACÁN

SECTOR ÚNICO

Valor Máximo \$120.00
Valor Mínimo \$ 15.00

VALORES UNITARIOS DE SUELO RÚSTICO MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S. L. P. 2022

NÚM.	NO. MPIO.	REGIÓN	USO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	40	01	112	Agricultura bajo riego por bombeo anual	\$ 9,000.00
2	40	01	116	Riego fruticultura cultivo	\$ 9,000.00
3	40	01	117	Riego fruticultura explotación	\$ 12,500.00
4	40	01	118	Riego fruticultura en decadencia	\$ 8,000.00
5	40	01	121	Temporal cultivo anual	\$ 6,000.00
6	40	01	122	Cultivo semipermanente en cultivo	\$ 7,000.00
7	40	01	123	Temporal cultivo semiperm. en explotación	\$ 8,000.00
8	40	01	124	Temporal cultivo semiperm. en decadencia	\$ 6,000.00
9	40	01	125	Temporal fruticultura cultivo	\$ 8,000.00
10	40	01	126	Temporal fruticultura en explotación	\$ 11,000.00
11	40	01	127	Temporal fruticultura decadencia	\$ 9,000.00
12	40	01	221	Pasto cultivado temporal	\$ 7,000.00
13	40	01	230	Agostadero natural	\$ 6,000.00
14	40	01	231	2/4 ha. x unidad animal	\$ 6,000.00
15	40	01	232	4/8 ha. x unidad animal	\$ 5,000.00
16	40	01	233	8/16 ha. x unidad animal	\$ 4,500.00
17	40	01	234	16/32 ha. x unidad animal	\$ 4,000.00
18	40	01	236	Agostadero cerril	\$ 3,000.00
19	40	01	310	Forestal no comercial	\$ 8,000.00

20	40	01	400	Otros usos	\$ 7,500.00
21	40	01	460	Otros	\$ 5,000.00
22	40	02	112	Agricultura temporal	\$ 6,000.00
23	40	02	121	Temporal cultivo anual	\$ 6,000.00
24	40	02	122	Cultivo semipermanente en cultivo	\$ 6,500.00
25	40	02	123	Temporal cultivo semiperm. en explotación	\$ 7,500.00
26	40	02	124	Temporal cultivo semiperm. en decadencia	\$ 6,500.00
27	40	02	125	Temporal fruticultura cultivo	\$ 9,000.00
28	40	02	126	Temporal fruticultura en explotación	\$ 11,000.00
29	40	02	127	Temporal fruticultura decadencia	\$ 9,000.00
30	40	02	200	Pecuario	\$ 7,000.00
31	40	02	221	Pasto cultivado temporal	\$ 6,000.00
32	40	02	230	Agostadero natural	\$ 6,000.00
33	40	02	231	2/4 ha. x unidad animal	\$ 5,000.00
34	40	02	232	4/8 ha. x unidad animal	\$ 4,000.00
35	40	02	233	6/16 ha. x unidad animal	\$ 3,500.00
36	40	02	236	Agostadero cerril	\$ 3,000.00
37	40	02	310	Forestal no comercial	\$ 6,000.00
38	40	02	460	Otros usos	\$ 7,500.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2022

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACION	VALOR POR M2
------	-----	---------	---------------	--------------

REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO Ó PROVISIONAL	1	\$450.00
----------	--------------------------------	----------------------------------	---	----------

ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	02	\$600.00
		COMUN O BODEGA	03	\$870.00
		NAVE LIGERA	04	\$1,200.00
		NAVE PESADA	05	\$2,350.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	06	\$1,800.00
		ESPECIAL	07	\$2,400.00

ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONÓMICO	08	\$1300.00
			09	\$1,450.00
		MEDIO	10	\$1,650.00
			11	\$1,980.00
		BUENO	12	\$2,700.00
			13	\$3,500.00
	SUPERIOR	14	\$4,860.00	

MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	\$1,850.00
		ECONÓMICO	16	\$2,100.00
		MEDIO	17	\$2,700.00
		BUENO	18	\$3,800.00
		SUPERIOR	19	\$4,350.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$6,000.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$10,000.00

MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONÓMICO	22	\$2,100.00
		MEDIO	23	\$2,700.00
		BUENO	24	\$4,320.00

MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONÓMICO	25	\$2,400.00
		MEDIO	26	\$3,800.00
		BUENO	27	\$4,320.00
		DE LUJO	28	\$5,950.00

**LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

*AUTORIZADOS EN SESIÓN DE CABILDO No. 02 DE CARÁCTER ORDINARIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2022 Y SU ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.

UNA VEZ ANALIZADAS LAS TARIFAS RESPECTIVAS, EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO: SE APRUEBA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P. EJERCICIO 2022.

ACUERDO: SE APRUEBA POR PARTE DEL H. CABILDO QUE ESTA PROPUESTA SEA ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO PROCEDER A LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

LO ANTERIOR, RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD.....

B.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL CEFIM.

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRESENTA SOLICITUD A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, PARA SE AUTORICE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON EL CEFIM (COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS), EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD COLABORAR CONJUNTAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, SIENDO ENTRE OTROS TEMAS LOS SIGUIENTES:

- 1.- CAPACITACIÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PARA ALCANZAR OBJETIVOS Y METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;
- 2.- CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS" PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO Y PROMOVER UNA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS;
- 3.- ASESORÍA PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SACG6 Y SAACG.NET);
- 4.- CAPACITACIÓN PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MEDICIÓN POR INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE RESULTADOS;
- 5.- CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN, CONFECCIÓN DE DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS;
- 6.- ASESORÍA PARA LA DIFUSIÓN EXITOSA DE PROGRAMAS Y ACCIONES MUNICIPALES;
- 7.- CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE GOBIERNO MUNICIPAL;

8.- CAPACITACIÓN, ASESORÍA EN TÉCNICA LEGISLATIVA, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE REGLAMENTOS, BANDOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES.

9. CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL;

DICHO CONVENIO, ES AL TENOR SIGUIENTE:

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de _____, San Luis Potosí, S.L.P., representado en este acto por _____, _____, Presidente Municipal y _____ Síndico Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ayuntamiento"; y por la otra, la Coordinación Estatal Para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, representada por el Licenciado Emilio Eduardo Briones Valdez, en lo sucesivo "La CEFIM"; así mismo, cuando ambos comparezcan conjuntamente se les denominará "LAS PARTES", mismas que mediante el presente instrumento convienen en sujetarse a los siguientes Considerandos, Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

CONSIDERANDO

I.- Que la autoridad municipal es la más cercana a los problemas cotidianos de la ciudadanía y responsable de propiciar un mejoramiento sustancial e inmediato de la calidad de vida de la población y que en esa dinámica, es receptiva a todo apoyo interinstitucional que, en materia de fortalecimiento municipal, le provea el Ejecutivo del Estado sin menoscabo de la autonomía municipal;

II.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí en su artículo 5º faculta para que:

" Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí para la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos; en cuanto proceda, buscarán la coordinación con los gobiernos estatal y federal"; y

III.- Que la CEFIM es una Institución Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, encargada de formular, conducir, orientar, evaluar las políticas y acciones de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento Institucional de los municipios y que tiene como principal misión fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales para favorecer su autonomía y desarrollo integral, a través de la prestación de servicios de capacitación, investigación, consultaría, asesoría y coordinación interinstitucional, ya sea con otras autoridades municipales o con entidades públicas de los ámbitos estatal y federal, así como con instituciones privadas y organismos internacionales.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En sesión de Cabildo de fecha _____ el H. Ayuntamiento _____, S.L.P. autorizó al C. Presidente Municipal para que suscribiera, en todos sus términos, el presente "Convenio de Colaboración Interinstitucional"; acto que se asentó debidamente en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de esa misma fecha.

DECLARACIONES

Manifiesta El Ayuntamiento:

I.- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.- Que es su decisión celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional y que sus facultades devienen de lo establecido en los artículos 70, fracciones I, IV y XXIX, así como en el numeral 75 fracción VIII, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Por lo que quienes lo representan en este acto, acreditan su personalidad como Presidente y Síndico municipal respectivamente para el periodo 2021-2024, con las copias certificadas del periódico oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, del _____ de _____ de dos mil veintiuno, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, así como del acta de sesión Solemne de Cabildo de _____ de _____ del mismo año, para la instalación del Ayuntamiento de la Administración Municipal durante el periodo mencionado.

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en _____ Número__ en esta ciudad (o cabecera municipal).

Manifiesta La CEFIM:

I.- Que la CEFIM es un órgano administrativo desconcentrado del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno en términos de lo dispuesto en los Artículos 1° del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho.

II.- Que la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios está representada en este acto por su titular, Lic. Eduardo Emilio Briones Valdez, quien cuenta con las facultades y la personalidad debidas para celebrar el presente convenio de conformidad a los arábigos 3°, 4° fracciones IV y V del Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo del año dos mil dieciocho, en concatenación con los ordinales 6° fracción II del Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de mayo del dos mil dieciocho; así como el nombramiento de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona.

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado dentro sus oficinas localizadas en el interior del Parque Tangamanga II de LA Avenida Fray Diego de la Magdalena S/N del Fraccionamiento Industrial Aviación en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P.78140.

Las partes convienen, en que el objeto del presente instrumento es formalizar la colaboración y la suma sus esfuerzos y lo adoptan para la realización de acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento cabal de sus obligaciones y objetivos, así como al mejor desempeño de sus funciones, sujetándose a los antecedentes y declaraciones expuestas con antelación y bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes se obligan a colaborar conjuntamente en la implementación de acciones materia de capacitación, elaboración de estudios, implementación de programas y asesoría técnica dirigidos al fortalecimiento institucional de El Ayuntamiento en particular, y de la Institución Municipal en general.

SEGUNDA. - La CEFIM, a solicitud expresa de El Ayuntamiento proporcionará los recursos económicos y humanos para realizar la adecuada impartición de cursos de capacitación, implementación de programas, asesorías técnicas y elaboración de estudios, así como para la prestación de servicios sin repercusión económica alguna para El Ayuntamiento, mismos que podrán consistir en:

1.- Capacitación para la Planeación estratégica, para la Planeación Estratégica desarrollo de planes de trabajo para alcanzar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

2.- Capacitación para la implementación del sistema "Presupuesto Basado en Resultados" para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas;

3.- Asesoría para la interpretación y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la operación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACG6 y SAACG.Net), para dar cumplimiento al registro contable de operaciones presupuestarias y financieras, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Capacitación para el diseño y la implementación de Sistemas de Medición por indicadores para el análisis de resultados en planes y programas públicos.

5.- Capacitación para la elaboración de Manuales de Organización, confección de descripción y perfil de puestos;

6.- Asesoría para la difusión exitosa de programas y acciones municipales;

7.- Capacitación para la elaboración de informes de gobierno municipal;

8.- Capacitación, asesoría en técnica legislativa, normativa y procedimientos para la elaboración, actualización, revisión y publicación de Reglamentos, Bandos, circulares y disposiciones administrativas y para la elaboración de dictámenes.

9. Capacitación en Derechos Humanos dentro de la Institución Municipal;

10.- Capacitación y asesoría para el desarrollo humano y la calidad en los servicios municipales;

11.- Implementación del programa "Agenda Para el Desarrollo Municipal 2030";

12.- Servicio de hospedaje, diseño de páginas web y correos electrónicos institucionales municipales;

13.- Capacitación de Crisis Política; y

14.- Colaboración técnica normativa para la conformación de los diversos comités, con material informativo.

Nota:

Los temas anteriores se encuentran descritos de manera enunciativa mas no limitativa, los mismos podrán ajustarse a las peticiones y necesidades por parte del Ayuntamiento.

TERCERA. - El Ayuntamiento, para el logro del objeto planteado, se obliga a impulsar la participación de sus miembros, de su personal y la de sus dependencias en general en los programas y cursos de la CEFIM, así como a facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de los mismos.

CUARTA. - Las partes designan a las siguientes personas como las responsables de coordinar las acciones contenidas en los programas materia del presente instrumento:

a). - Por El Ayuntamiento a _____ a cargo del área _____;

b). - Por La CEFIM y su estructura operativa, a los C.C. Alejandro Gallegos Moreno y Subdirector de Vinculación y Coordinación Institucional.

QUINTA. - La vigencia de este convenio inicia desde el momento de su firma y concluye el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro; no obstante, cualquiera de LAS PARTES podrá darlo por terminado anticipadamente por expresa voluntad, previa notificación por escrito con treinta días naturales de

anticipación, circunstancia que no afectará la conclusión de las acciones que en su momento se encuentren pendientes o en proceso de ejecución.

SEXTA. - Las partes acuerdan realizar, durante la vigencia del presente instrumento, las gestiones necesarias tendientes a obtener mayores recursos para mejorar los resultados planteados en su cláusula primera.

SÉPTIMA. - Las partes se comprometen dentro del ámbito de sus atribuciones, a dar difusión y seguimiento a los cursos de capacitación, programas, publicaciones y en general a todas las actividades que se desarrollen para el logro del objeto del presente instrumento.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que cada una de ellas será responsable de la relación laboral del personal a su cargo, así como de la relación que pudiera establecerse con personas físicas o morales cuyos servicios se contraten para el logro del objeto del presente, por lo que ninguna de las partes será responsable, solidario, patrón y/o empleado sustituto en forma alguna.

NOVENA. - El presente convenio podrá ser modificado en cualquier momento previa notificación por escrito de una parte a la otra, en un plazo no mayor a los diez días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

DÉCIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones convenidas, LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción, leyes y Tribunales del Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que tengan o que pudieran adquirir.

Leído el presente convenio por las partes, bien impuestos de su contenido y fuerza legal lo firman por triplicado en _____, S.L.P. a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veintiuno.

RÚBRICAS

Por el H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.

**Por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento
Institucional de los Municipios**

Lic. Emilio Eduarito Briones Valdez
**Coordinador Estatal para el Fortalecimiento
Institucional de los Municipios**

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, LO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD, AUTORIZÁNDOSE COMO ENLACE DEL AYUNTAMIENTO EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. _____

C.- DESIGNACIÓN DE REGIDORES PARA EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE SE DEBEN DESIGNAR DOS MIEMBROS PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A DESIGNAR A LOS SIGUIENTES:

HACIENDA MUNICIPAL: C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ.

DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO: C. LETICIA SÁNCHEZ CANO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, LO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

D.- PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA NOMBRAR A LA DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y TOMA DE PROTESTA.

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, CEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DEL AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P., ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN V Y 84 QUÁRTER DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE LA C. REINA MARTÍNEZ SANDOVAL, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LO ANTERIOR, LO CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

ACTO SEGUIDO, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, LA CUAL SE REALIZA AL TENOR SIGUIENTE:

C. REINA MARTÍNEZ SANDOVAL, "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR FIELMENTE EL CARGO DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, QUE EL H. CABILDO, LE HA CONFERIDO".

CONTESTANDO EL INTERPELADO: "SÍ, PROTESTO"

"SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".

III.- EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES.

NO HUBO ASUNTOS GENERALES.

IV.- EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIO, SIENDO LAS 16:30 DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DECLARANDO LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE DE LA MISMA EMANARON.



LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ
REGIDOR DE MAYORÍA



C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO
SÍNDICO MUNICIPAL



C. AGRIPINO MENDOZA HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR



C. NORMA DELIA ROQUE SALAZAR
SEGUNDO REGIDOR



C. LETICIA SÁNCHEZ CANO
TERCER REGIDOR



C. NOÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CUARTO REGIDOR



C. JESÚS DARIO HERVERT SALAZAR
QUINTO REGIDOR



C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO